

LA PLATA, 30 de Mayo de 2013

VISTO el expediente 2436-1328/13, por el cual se gestiona la creación del Comité de la Cuenca Hídrica del Arroyo Medrano, y

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ley 12.257 que estableció el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 743/99, 2307/99 y 2814/00 y la necesidad de integrar Organismo Regionales coincidentes con las cuencas hídricas del ámbito bonaerense, con participación de los sectores afectados por la problemática hídrica;

Que la Ley 12.257, permite la creación de Comités de Cuenca con capacidad para conformar estructuras que posibiliten el estudio integral de los problemas hidráulicos y demás acciones previstas en el Código de Aguas, con la participación directa de los interesados, afectados y beneficiarios, a los efectos de lograr una efectiva toma de conocimiento de la complejidad de los factores intervinientes y de la necesidad de contar con la colaboración de los mismos en un ámbito multisectorial;

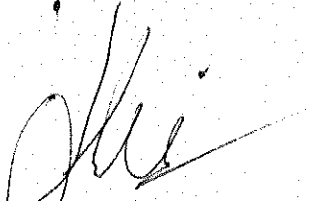
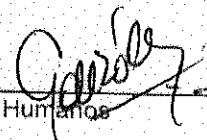
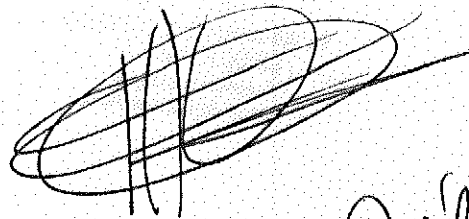
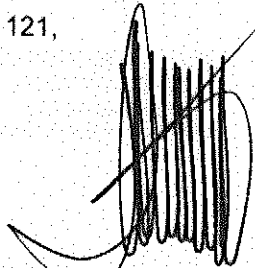
Que asimismo estas estructuras propondrán las pautas para la preparación y ejecución de programas de desarrollo integrado de las cuencas;

Que las Municipalidades, como órganos de gobierno locales que se encuentran en relación directa con el medio en donde se manifiestan los problemas mencionados, son las instituciones previstas en el Código de Aguas para integrar los Comités de Cuenca;

Que la Cuenca Hídrica del Arroyo Medrano está conformada geográficamente por los Partidos de San Martín, Tres de Febrero y Vicente López;

Que el Acta de Constitución se ajusta al modelo aprobado por Resolución ADA N° 2, expediente 2436-12/01

Por ello, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, artículo 121,



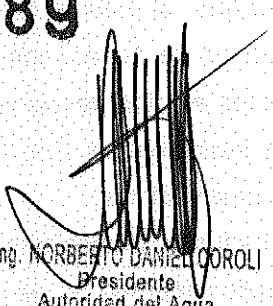
**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1. Crear el Comité de la Cuenca Hídrica del Arroyo Medrano, el que estará integrado por los Municipios de San Martín, Tres de Febrero y Vicente López.

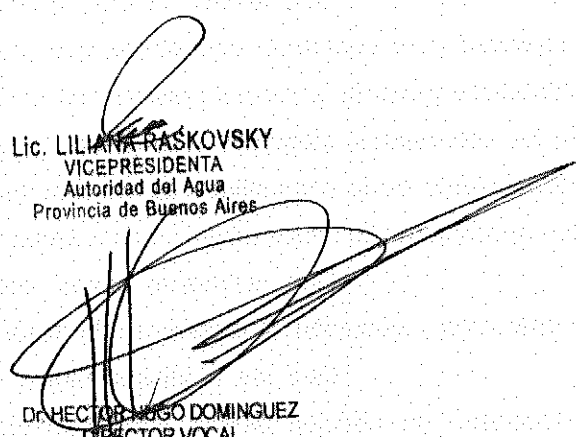
ARTICULO 2. Registrar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional para su toma de razón, comunicaciones y reserva en su carpeta de antecedentes.

RESOLUCION N°
DASG/jg

189




Ing. NORBERTO DANIEL COROLI
Presidente
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires

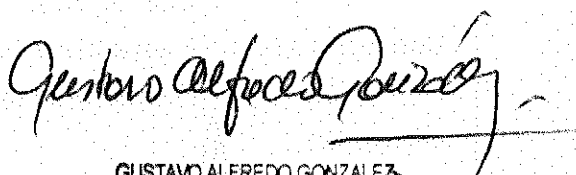


Lic. LILIANA RASKOVSKY
VICEPRESIDENTA
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires

Dr. HECTOR WILSO DOMINGUEZ
DIRECTOR VOCAL
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires



SILVIA MARIA EVA GOTTERO
DIRECTOR VOCAL
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires



GUSTAVO ALFREDO GONZALEZ
DIRECTOR VOCAL
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires